

<p align="center">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>VICEPRESIDENTA MSC. EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>SECRETARIA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>LIC. STEVEN NÚÑEZ RÍMOLA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>MSC. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>SRA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO Dieciséis-Dos mil Diecinueve DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA Dieciocho de Julio DEL AÑO Dos mil Diecinueve, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y DIRECTORAS EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ; GLORIANA CARVAJAL CHANG; ANA CAROLINA MORALES LÓPEZ Y ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS.</p> <p>AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: LOS DIRECTIVOS STEVEN NÚÑEZ RÍMOLA Y LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p>
---	--

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 15 de la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio del 2019.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Aprobación de **Modificación Presupuestaria N° 04-2019**, presentada por la Dirección Administrativa Financiera en oficio **INAMU-DAF-301-07-2019** del 09 de julio del 2019, conteniendo justificaciones de variaciones y requerimientos de Programa Administrativo y Técnico.
2. Aprobación del **Presupuesto Extraordinario N° 02-2019**, presentado por Dirección Administrativa Financiera con oficio **INAMU-DAF-302-07-2019** del 09 de julio del 2019, con justificaciones de las variaciones de los Programas Administrativo y Técnico.
3. Análisis del oficio **INAMU-PE-DE-224-2019** del 15 de julio del 2019, en que la Directora Técnica presenta algunas consideraciones sobre el Acuerdo N° 3 de Sesión N° 12-2019 del 29 de mayo del 2019, que aprueba la Reforma al Reglamento de Servicios de Atención Legal.
4. Revisión y análisis del **Manual Interno para la Gestión y el Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública**, presentado con oficio **INAMU-PE-UPI-022-2019** de fecha 08 de julio del 2019 suscrito por la señora Ana Victoria Naranjo, Jefa de Unidad de Planificación Institucional, que incluye tanto la inversión en capital fijo como infraestructura, como el trámite de la inversión en Tecnologías de Información y Comunicaciones, que requiere la Institución y homologación de procesos internos en dicha materia.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Oficio (en copia) **INAMU-PE-0360-07-2019** de 10 de julio del 2019, que adjunta el oficio **INAMU-PE-0347-07-2019**, según Acuerdo N° 5 de Sesión N° 13-2019 sobre cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna señaladas en Informe **INAMU-JD-AI-In-016-2019**.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La señora Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda, con el consiguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISÉIS-DOS MIL DIECINUEVE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 15 de la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio del 2019.

La Presidenta Patricia Mora somete a consideración el Acta de la Sesión N° 15-2019, la cual una vez revisada se acuerda:

ACUERDO NÚMERO DOS

SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA NÚMERO QUINCE- DOS MIL DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

En esta Sesión no se presentó ningún tema en el Capítulo III de Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Aprobación de la **Modificación Presupuestaria N° 04-2019**, presentada por la Dirección Administrativa Financiera con oficio **INAMU-DAF-301-07-2019** del 09 de julio del 2019, conteniendo las justificaciones correspondientes de las variaciones de los requerimientos de los Programas Administrativo y Técnico.

Se autoriza el ingreso de las señoras Zaida Barboza y Lorena Flores, Directora Administrativa Financiera a.i. y Directora Técnica, respectivamente; al ser las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos, quienes proceden a presentar lo concerniente a los rubros presupuestarios contenidos en los Programas Técnico y Administrativo de la Modificación Presupuestaria N° 04-2019.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES

CONSIDERANDO

1. Lo consignado en oficio INAMU-DAF-301-07-2019 de 09 de julio del 2019, de la Directora Administrativa Financiera a.i., en que presenta la Modificación Presupuestaria N° 04-2019, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Económico 2019, por el monto de doscientos cinco millones setecientos cuatro mil colones netos (¢205.704.000,00).

SE ACUERDA

1. APROBAR CONFORME A LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 04-2019, POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL COLONES EXACTOS (¢205.704.000,00).

2. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA A PROCEDER CON LA REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE, APROBADOS POR ESTA JUNTA DIRECTIVA, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA Y A LA DESAF, CONFORME A LO ESTABLECIDO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

2. Revisión y aprobación del **Presupuesto Extraordinario N° 02-2019**, presentado por Dirección Administrativa Financiera con oficio **INAMU-DAF-302-07-2019** del 09 de junio en curso, conteniendo las justificaciones correspondientes de las variaciones de los requerimientos de los Programas Administrativo y Técnico.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO

CONSIDERANDO

1. Lo consignado en el oficio DAF-302-07-2019 de fecha 09 de julio del 2019 suscrito por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i., en el que se detalla cada uno de los rubros considerados en el Presupuesto Extraordinario N° 02-2019 y que corresponden a la transferencia de recursos por concepto de ingresos extraordinarios generados en el 2018, producto de reintegros por diferentes Instituciones, según oficio MTSS-DMT-OF-427-2019 de 27 de marzo del 2019, así como otros ingresos provenientes de Cuentas por Cobrar, finiquitos de Contratos suscritos y otros.

SE ACUERDA

1. APROBAR CONFORME LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NÚMERO DOS DEL INAMU PARA EL 2019, POR UN MONTO DE ¢701.659.489,35 (SETECIENTOS UN MIL MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA N° 16 - 2019
SESIÓN ORDINARIA
18 DE JULIO DEL 2019



2. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, A PROCEDER CON LA CORRESPONDIENTE REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA Y LA DESAF, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

La señora Zaida Barboza se retira al ser las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos.

3. Análisis y revisión del oficio INAMU-PE-DE-224-2019 de fecha 15 de julio del 2019, en que la Directora Técnica señora Ana Lorena Flores, presenta algunas consideraciones sobre el Acuerdo N° 3 tomado en la Sesión N° 12-2019 del 29 de mayo del mismo año, que aprueba la Reforma al Reglamento de Servicios de Atención Legal del INAMU.

La Directora Técnica explica que en tanto la Dirección Técnica no tuvo posibilidad de emitir criterio sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Servicios Legales que aprobó la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 12-2019 celebrada el 29 de mayo del 2019, consideró relevante dejar por escrito algunas consideraciones sobre dicha modificación. En primer lugar, aclara que las observaciones no se centran en aspectos de fondo. La Dirección Técnica, en ningún momento, cuestiona el fortalecimiento o la ampliación de los servicios legales dirigidos a las mujeres, que visualiza como asunto de atención prioritaria. Las observaciones se centran en aspectos de forma, en particular en cómo se modificó dicha normativa institucional. Como lo indicó en su momento, la propuesta de modificación del Reglamento que presentó la Unidad Legal y el Departamento de Violencia de Género a la Junta Directiva, no fue del conocimiento de la Dirección Técnica y tampoco dicha Dirección tuvo la posibilidad de brindar criterio sobre la misma, tratándose de normativa institucional directamente vinculada con el quehacer del Programa Técnico. Acerca del señalamiento de la Jefatura del Departamento de Violencia en oficio INAMU-DE-DVG-544-2019 del 18 de junio del 2019, de que la propuesta era de conocimiento de la Dirección Técnica desde mayo del 2017 y que el Departamento de Condición Jurídica había remitido insumos y nueva propuesta de Reglamento a la Dirección Técnica en junio del 2018, por lo consideró precisar lo siguiente:

1. La única propuesta de modificación del Reglamento que conoce la Dirección Técnica bajo esta gestión, es la remitida por la Jefatura del Departamento de Condición Jurídica mediante oficio ACJDHM-09-2018, con fecha 14 de junio de 2018. No obstante, entre dicha propuesta y la aprobada por Junta Directiva, son notorios y evidentes los puntos de diferencia.
2. En efecto, la Dirección Técnica conocía el interés de modificar el Reglamento, y que asimismo ambos Departamentos habían efectuado gestiones con tal propósito, existiendo puntos de divergencia entre ambas dependencias técnicas sobre dicha modificación. Bajo este marco, reitera que la Dirección Técnica tenía conocimiento de que ambos Departamentos habían formulado propuestas de modificación; pero no conoció, en ningún momento, la que finalmente se llevó a análisis de la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 12-2019 del 29 de mayo del 2019 y que fue aprobada.

Otro aspecto importante de señalar, es que las líneas de argumentación de las Jefaturas de los Departamentos de Violencia de Género y Condición Jurídica sobre el Reglamento de Servicios de Atención Legal aprobado en el año 2013 y su justificación de modificación, presentan puntos importantes de diferencia. Para la Coordinadora del Área de Violencia de Género Ana Hidalgo, según lo expuesto en oficio INAMU-DE-DVG-544-2019 del 18 de junio del 2019 dirigido a la Presidencia Ejecutiva y a la Junta Directiva, las recomendaciones del Informe Final de la Defensoría de los Habitantes (Oficio N° 09500-2011-DHR, 11 de agosto del 2011), no fueron atendidas por la institución, incluyendo una reforma al Reglamento. Al respecto se indica: *"Consideramos importante reiterar que la necesidad de una reforma al Reglamento de Servicios Legales del INAMU data del año 2011, cuando la Defensoría de los Habitantes (DHR) mediante el oficio N° 09500-2011-DHR hace una detallada investigación sobre las competencias de la institución en esta materia y emite sendas recomendaciones (...)"*.

Por su parte, la Coordinadora del Área de Condición Jurídica Eugenia Salazar Aguilar, según lo expuesto en oficio INAMU-DE-ACJO-012-2019 del 24 de junio del 2019 dirigido a la Dirección Técnica, argumenta que el Reglamento de Servicios Legales fue producto de las recomendaciones que en su momento, formulara la Defensoría de los Habitantes en el Informe citado, que el Reglamento más bien amplía en vez de restringir, los procedimientos de atención de servicios legales, afirmando que anteriormente se tenían disposiciones restrictivas (criterios de la Unidad Legal y circulares de la Presidencia Ejecutiva), que son superadas con el Reglamento en cuestión, aprobado en el año 2013. La Dirección Técnica ha revisado detenidamente la documentación anexada al oficio INAMU-DE-ACJO-012-2019 de la Jefatura del Departamento de Condición Jurídica que se compone de oficios, informes, comunicaciones electrónicas, propuestas de modificación, entre otros; relacionadas con el Reglamento de Servicios Legales de la institución y su Modificación. Producto de dicha revisión, se constatan dos posiciones a lo largo de los últimos años:

- a) en primera instancia, la del Departamento de Condición Jurídica, que propone mantener el Reglamento por cuanto brinda seguridad jurídica en los procedimientos de servicios de atención legal y,

b) en segundo término, la del Departamento de Violencia de Género, que propone su modificación y que lo relacionado con procedimientos se traslade a instrumento específico (Manual de Procedimientos). Estas posiciones no permitieron acuerdo sobre la propuesta de modificación. Finalmente, la reforma aprobada por Junta Directiva es coincidente con la segunda, aspectos de procedimiento se trasladan a instrumento específico, estableciéndose que *"el INAMU procederá a dictar un procedimiento sobre lo regulado en el presente Reglamento"* (Artículo 18).

En criterio de la Dirección Técnica, que la Reforma del Reglamento de Servicios Legales contiene cambios sustantivos:

1. El patrocinio letrado o representación se amplía y no se restringe a la Ley contra la Violencia Doméstica (Artículo 2).
2. La regulación de servicios legales en general y no específicos a violencia doméstica. Además, se establece que la representación se regulará a través de procedimiento de intervención legal definido internamente (Artículo 3).
3. Se incorpora articulado de carácter general de la representación legal (Artículos 15, 16, 17, 18). Se elimina Artículo 17, que hacía referencia a cuestiones de procedimiento y establece nuevo Artículo 17, que señala: *"(...) el procedimiento para la atención de la representación legal estará regulado en el procedimiento que al efecto emita el INAMU"*.

De manera que la Modificación aprobada contempla dos aspectos centrales. En primer lugar, amplía el ámbito de los Servicios Legales de la Institución, en particular la representación legal, que según la Reforma, en adelante no se restringirá a la Ley de Violencia Doméstica. En segundo lugar, establece que el procedimiento o cómo se brinda la representación legal, se definirá posteriormente en el ámbito técnico, en tanto corresponderá a la Jefatura del Departamento de Violencia de Género, la aprobación de dicho procedimiento.

Sobre el segundo aspecto, la Dirección Técnica considera necesario llamar la atención en dos sentidos: a) si bien uno de los puntos de la Reforma consiste en excluir el procedimiento de los servicios de representación legal del ámbito del Reglamento y trasladarlo a instrumento de carácter técnico, que según Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 13-2019 del 19 de junio del 2019, se denomina Protocolo interno, dicha decisión no se encuentra justificada; es decir, en la propuesta de Reforma no se explicitan y fundamentan las razones de lo anterior. En otras palabras: ¿por qué si el Reglamento contenía el procedimiento de la representación legal, fue necesario excluirlo de dicha normativa Institucional y operar en adelante con Protocolo específico para servicio legal de representación? Cabe señalar que este aspecto adquiere especial importancia, en tanto constituye punto central de diferencia entre las dependencias técnicas involucradas.

El Departamento de Condición Jurídica plantea que los procedimientos para la asistencia jurídica de las mujeres deben estar definidos en reglamentos institucionales aprobados por la Junta Directiva. De igual manera, la Dirección Técnica considera que no correspondería a una Dependencia y a su Jefatura en particular, aprobar dichos procedimientos, que podrían repercutir en otras dependencias y en el Programa Técnico. Llama la atención, en este sentido, que el Artículo 18 del Reglamento aprobado invierta la lógica de la Administración Pública, donde son las autoridades institucionales las que aprueban y las dependencias técnicas las que otorgan visto bueno (proponen, recomiendan, brindan criterio). Según el Reglamento, dicho procedimiento *"(...) contará con la aprobación de la Coordinadora del Área de Violencia de Género y con el visto bueno de la Presidencia Ejecutiva"*.

La mejora sustantiva de los servicios legales, como objetivo institucional, requiere de la búsqueda de alternativas y vías consistentes y vigorosas. La alta importancia de la atención jurídica precisamente justifica cuidar de manera especial las formas, sin poner en riesgo nuestro objetivo de fondo. Tan importante es la ampliación de los servicios legales, como la utilización de formas, medios y vías fundamentadas y acordes a la jerarquía, la competencia y la normativa, que garanticen solidez en la prestación de los servicios.

Una vez finalizada la exposición de la Directora Técnica, se procede a tomar el respectivo acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. Que fue analizado el oficio INAMU-PE-DE-224-2019 de 15 de julio del 2019, en que la Directora General de Áreas Estratégicas hace señalamientos al Acuerdo N° 3 de Sesión Ordinaria N° 12-2019 del 29 de mayo del 2019, en que se aprueba la Reforma al Reglamento de Servicios de Atención Legal del Instituto Nacional de las Mujeres.
2. Que la Directora Técnica hace un llamado de atención en su oficio INAMU-PE-DE-224-2019, acerca de lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento aprobado, por considerar que se invierte la lógica de la Administración Pública, al señalar a las autoridades institucionales como las instancias con la potestad de aprobar y las dependencias técnicas las de otorgar el visto bueno (a través de propuestas, recomendaciones y criterios técnicos); lo anterior basada en lo que indica el Reglamento en mención, sobre dicho procedimiento *"(...) contará con la aprobación de la Coordinadora del Área de Violencia de Género y con el visto bueno de la Presidencia Ejecutiva"*.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. DAR POR ATENDIDO EL OFICIO INAMU-PE-DE-224-2019 SUSCRITO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EL 15 DE JULIO DEL 2019, EN QUE HACE SEÑALAMIENTOS AL ACUERDO N° 3 DE SESIÓN N° 12-2019 DE 29 DE MAYO DEL 2019, CON LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN LEGAL DEL INAMU.
2. INSTRUIR A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL PARA VALORAR EL ESPÍRITU DEL ARTÍCULO N° 18 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN LEGAL APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN SESIÓN N° 12-2019 DEL 29 DE MAYO DEL 2019, QUE A LA LETRA DICE: "**ARTÍCULO 18°.- DEL PROCEDIMIENTO. EL INAMU DICTARÁ UN PROCEDIMIENTO SOBRE LO REGULADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EL CUAL CONTARÁ CON LA APROBACIÓN DEL ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y CON EL VISTO BUENO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA.**"; A EFECTO DE PRESENTAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN, UNA PROPUESTA DE REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 18, CON BASE EN EL ACUERDO SUSCRITO EN LA SESIÓN N° 12-2019, EN EL QUE SE INDICÓ EL PROCEDIMIENTO Y LAS INSTANCIAS QUE TENDRÍAN CONOCIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.

APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

La señora Lorena Salazar se retira al ser las dieciocho horas con veinte minutos.

4. Análisis del **Manual Interno para la Gestión y el Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública**, presentado con oficio INAMU-PE-UPI-022-2019 del 08 de julio del 2019 de la Unidad de Planificación Institucional, que incluye la inversión en capital fijo como infraestructura, y el trámite de la inversión en Tecnologías de Información y Comunicaciones, que requiere la Institución y homologación de procesos internos en dicha materia.

Se autoriza el ingreso de Ana Victoria Naranjo a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos; quien procede a explicar que el Manual Interno para la Gestión y el Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública incluye tanto la inversión en capital fijo como infraestructura, y el trámite de la inversión en Tecnologías de Información y Comunicaciones que requiera la Institución. Dicho Manual está basado en la normativa impulsada por MIDEPLAN para proceso e incorpora aspectos internos propiamente, como parte de la homologación de procesos de trabajos a cargo de la Unidad de Planificación Institucional del INAMU.

Según lo indicado por la Jefatura de Planificación, entre los objetivos para la formulación de este Manual Interno, está el facilitar al personal encargado una guía procedimental como instrumento técnico aplicable; establecer un proceso de identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión pública y de Tecnologías de Información, de acuerdo con las disposiciones de MIDEPLAN y las Normas Técnicas de la CGR sobre gestión y control de proyectos de tecnologías de información; y de igual manera mantener una base de datos actualizada y documentada.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SEIS
CONSIDERANDO**

1. La solicitud y exposición de la Unidad de Planificación Institucional, sobre el contenido del Manual Interno para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Proyectos de Inversión Pública, presentado para su aprobación mediante oficio INAMU-PE-UPI-022-2019 de fecha 08 de julio del 2019, en el que se incluye tanto la inversión en capital fijo como infraestructura, así como el trámite de la inversión en Tecnologías de Información y Comunicaciones, que requiere la Institución y homologación de procesos internos en dicha materia.

SE ACUERDA

1. APROBAR DE CONFORMIDAD CON LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, EL MANUAL INTERNO PARA LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y SU PUESTA EN EJECUCIÓN INMEDIATA.
2. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE INFORME OFICIALMENTE A LAS DIRECCIONES ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y A TODAS LAS DEPENDENCIAS, SOBRE APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO INSTITUCIONAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Oficio (en copia) INAMU-PE-0360-07-2019 fechado 10 de julio del 2019, que adjunta el oficio INAMU-PE-0347-07-2019, que da cumplimiento al Acuerdo N° 5 de la Sesión N° 13-2019, referente al estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna de INAMU, señaladas en el Informe INAMU-JD-AI-In-016-2019.

La Junta Directiva da por recibido y analizado el oficio INAMU-PE-0360-07-2019 de fecha 10 de julio del 2019, que da cumplimiento al Acuerdo N° 5 de la Sesión N° 13-2019.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. La Presidenta Patricia Mora hace de conocimiento de la Junta Directiva, que presentará un Informe ante la Asamblea General Ordinaria N° 02-2019 del Foro de Mujeres del INAMU que tendrá lugar el 19 de julio en curso, con la finalidad de dar a conocer ante las organizaciones de mujeres las acciones institucionales realizadas desde esta instancia; haciendo asimismo un llamado a la articulación de acciones y a unir fuerzas en un frente común.

En este contexto la Directora Ana Hernández comenta que algunas organizaciones de la sociedad civil han hecho un llamado a la necesidad de llevar a cabo una mesa de trabajo con el INAMU, en que puedan abrirse canales de diálogo, con la intencionalidad asimismo de dar acompañamiento y analizar en forma conjunta las necesidades institucionales. En esta misma línea plantea la necesidad de hacer una evaluación al Programa FOMUJERES, que permita conocer cuáles son los vacíos institucionales e identificar los obstáculos que impiden a las mujeres finalizar el proceso de participación en el concurso, con el fin de brindar el debido acompañamiento y asesoramiento en futuras convocatorias.

La Presidenta Patricia Mora indica que más allá de plantearse una evaluación del Programa FOMUJERES, habría que analizar el espíritu que anima dicho fondo no reembolsable, siendo desolador el hecho de que las mujeres en sus actividades productivas, han creado encadenamientos y articulaciones importantes a los que hay que brindarles acompañamiento e apoyo institucional.

Una vez analizado el tema se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SIETE CONSIDERANDO

1. Los planteamientos e inquietudes de esta Junta Directiva en cuanto a la necesidad de brindar asesoría y acompañamiento a las mujeres en sus diferentes actividades productivas, tanto individuales como en sus grupos organizados, que les permita darle sostenibilidad a sus proyectos, y tener una participación más efectiva en los concursos realizados con fondos del Programa FOMUJERES, impulsando encadenamientos en sectores de mujeres, que proporcionen bienestar a las mujeres en sus diferentes necesidades.

SE ACUERDA

1. SOLICITAR AL ÁREA DE DESARROLLO REGIONAL Y AL EQUIPO DESARROLLADOR DEL FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES -FOMUJERES-, SE FACILITE EN LA PRÓXIMA SESIÓN, LOS INSUMOS SOBRE LA OPERACIÓN DE DICHO FONDO NO REEMBOLSABLE, EN PARTICULAR LOS INSTRUMENTOS REGLAMENTARIOS; LOS FORMULARIOS VIGENTES Y MODIFICADOS; LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CGR DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE CARÁCTER ESPECIAL; INFORMES DE CONVOCATORIAS ANTERIORES Y LAS BASES DE PARTICIPACIÓN PARA CONVOCATORIA 2019, CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES CON LOS OBSTÁCULOS QUE LES IMPIDIERON FINIQUITAR EL PROCESO, A FIN DE IDENTIFICAR LAS INCOMPATIBILIDADES QUE LAS DEJARON FUERA DEL MISMO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

2. La Directora Ana Catalina Morales informa sobre la Convocatoria a la Sesión de la Comisión Nacional Institucional -CONI-, conformada para la atención de mujeres en condición de pobreza, genera más oportunidades en su calidad de vida y la de sus familias. Dicha Sesión se realizará en esta ocasión en el marco de las celebraciones en la Provincia de Guanacaste, de la Anexión al Partido de Nicoya, lo cual garantizará la presencia de autoridades gubernamentales en la misma.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número dieciséis-dos mil diecinueve concluye al ser las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos.



Ana Patricia Mora Castellanos
Presidenta



Gloriana Carvajal Chang
Secretaria